

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0752

Páginas: 23

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-132

Título: Servicio de Control Reglamentario y Autocontrol de emisiones de contaminantes a la atmósfera en el Centro de Almacenamiento de El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-132

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de control reglamentario y autocontrol de emisiones de contaminantes a la atmósfera en el C.A. El Cabril, así como la elaboración de los correspondientes informes, con el detalle de tareas que se incluye en el pliego de prescripciones técnicas, durante los años 2025-2028.

Dado que el objeto de este contrato es el servicio de control de emisiones a la atmósfera en el C.A. El Cabril, de acuerdo con el artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse el contrato a las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de mantenimiento de equipos de muestreo y análisis necesarios para poder realizar el control de las emisiones atmosféricas, ni a las empresas a esta vinculadas en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

En caso de que la contratista sea una UTE esta prohibición se extenderá a todas las empresas miembros de la UTE y a sus empresas vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el servicio constituye una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje el fraccionamiento del servicio.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0745

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90731400-4 Servicios de seguimiento o medición de la contaminación atmosférica.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	3

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **62.065,64 €** (IVA incluido):

a) Presupuesto (sin IVA)	51.293,92 €
b) Importe I.V.A (21%)	10.771,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	62.065,64 €

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para la partida de control reglamentario de calidad del aire y para la partida de control reglamentario de calderas y a precios unitarios para la partida de control reglamentario de incinerador.

Partida a tanto alzado:

—Control Reglamentario y Autocontrol de Calidad del Aire (inmisión Planta de Hormigón).

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar este servicio. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación/trabajador
Coordinador / Supervisor	1	0,56%
Técnico de medición	2	0,89%

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad publicado en el BOE de 10 de marzo de 2023, las tablas salariales del año 2024, en el BOE de fecha 18 de mayo de 2023, con un incremento salarial del 2,30 %.

De acuerdo con el artículo 22 “Jornada laboral” del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

Para el cálculo del salario base durante el periodo 2025-2028, se aplica a las tablas salariales de 2024 el incremento del 3,5% anual (conforme a la Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad) con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio, que para 2025 son las siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	4

Nivel salarial	Anual 2025	Plus convenio 2025	TOTAL ANUAL
Nivel 1	27.086,59	2.543,37	29.629,96
Nivel 3	19.691,77	2.543,37	22.235,14

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas a precios de mercado, dado que en cálculo del precio no se han tenido en cuenta otros gastos relacionados con: calibración de equipos, reactivos para preparación de muestras, filtros, envío de las muestras y análisis por laboratorio acreditado externo.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se considere un factor de corrección de 0,15 para todos los niveles.

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato en función de su dedicación al proyecto serían los siguientes:

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Uds.	PERFILES	2025	2026	2027	2028
1	Perfil 1 – (Nivel I) Supervisor	190,82	197,25	203,9	210,78
2	Perfil 2- (Nivel III) Técnico de medición	455,16	470,3	485,96	502,16
3	TOTAL (EUROS)	645,98	667,55	689,86	712,94

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **1.086,53 €**

Por último, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los viajes. Se estima que para prestar el servicio de Control Reglamentario de Calidad del Aire se realizarán un total de 3 viajes al año por persona (2 Técnicos mediciones), con un gasto medio de 190 €, costes indirectos no incluidos, cada viaje (año 2024) conforme al siguiente detalle:

- Pernoctación de una noche 80€
- Transporte y/o desplazamiento al lugar 50€
- Manutención 60€

El coste de desplazamiento se incrementa anualmente a razón del 3,5% en el periodo 2025-2028. Los costes de viajes ascienden a un total de **4.973,22 €**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	5

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2025	2026	2027	2028
Coste total salario perfiles	645,98 €	667,55 €	689,86 €	712,94 €
Costes sociales de empresa 40%	258,39 €	267,02 €	275,94 €	285,18 €
TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO	904,37 €	934,57 €	965,80 €	998,12 €
VIAJES	1.179,90 €	1.221,20 €	1.263,94 €	1.308,18 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	2.084,27 €	2.155,77 €	2.229,74 €	2.306,30 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	521,07 €	538,94 €	557,44 €	576,58 €
Gastos Generales	375,17 €	388,04 €	401,35 €	415,13 €
Beneficio Industrial	145,90 €	150,90 €	156,08 €	161,44 €
TOTAL	10.970,09 €			

—Control Reglamentario externo Calderas

En este caso, los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación/trabajador
Coordinador / Supervisor	1	1,12%
Técnico de mediciones	2	3,91%

Este servicio se realiza cada 3 años, dado el tipo de foco de emisión y periodicidad de los controles establecidos, por tanto, sólo corresponde al año 2027 el control reglamentario de las 9 calderas especificadas en el punto 2 del PPT.

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato en función de su dedicación serían los siguientes:

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Uds.	PERFILES	2027
1	Perfil 1 - Supervisor	407,81
2	Perfil 2- Técnico de mediciones x2	2.134,98
3	TOTAL (EUROS)	2.542,79 €

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado de **1.017,12 €**.

Por último, se incluye el coste de los viajes. Se estima que para prestar el servicio Control Reglamentario de calderas se realizarán un total de 5 viajes al año por persona (2 Técnicos mediciones), con un gasto medio de 190 €, costes indirectos no incluidos, cada viaje (año 2024) conforme al siguiente detalle:

- Pernoctación de una noche 80 €
- Transporte y/o desplazamiento al lugar 50 €
- Manutención 60 €

El coste de desplazamiento se incrementa anualmente a razón del 3,5% en el periodo 2025-2028. Los costes de viajes ascienden a un total de **2.106,57 €**.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes:

	2027
Coste total salario perfiles	2.542,79 €
Costes sociales de empresa 40%	1.017,12 €
TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO	3.559,91 €
VIAJES	2.106,57€
TOTAL COSTES DIRECTOS	5.666,48€
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.416,62 €
Gastos Generales	1.019,97€
Beneficio Industrial	396,65€
TOTAL	7.083,10 €

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

En resumen, la partida a tanto alzado asciende a:

Descripción del servicio	Importe
Control Reglamentario y Autocontrol de Calidad del Aire (inmisión Planta de Hormigón)	10.970,09 €
Control Reglamentario externo Calderas	7.083,10 €
Total (partida a tanto alzado)	18.053,19€

Partida precios unitarios:

— **Control Reglamentario y Autocontrol Incinerador**

En este caso, los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación/trabajador
Coordinador / Supervisor	1	1,26%
Técnico de medición	2	4,69%

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo en función de la dedicación indicada para la duración del contrato serían los siguientes:

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERFILES	2025	2026	2027	2028
Perfil 1 (Nivel I) - Supervisor	429,34€	443,81€	458,78€	474,26€
Perfil 2- (Nivel III) Técnico de mediciones x2	2.398,50€	2478,34€	2560,88€	2.646,22€
TOTAL (EUROS)	2.827,84€	2.922,15€	3019,66€	3.120,48€

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc, que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **4.756,05 €**.

Por último, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los viajes. Se estima que para prestar el servicio Control Reglamentario externo y Autocontrol de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	8

Incinerador se realizarán un total de 6 viajes al año por persona (2 Técnicos mediciones), con un gasto medio de 190 €, costes indirectos no incluidos, cada viaje (año 2024) conforme al siguiente detalle:

- Pernoctación de una noche 80€
- Transporte y/o desplazamiento al lugar 50€
- Manutención 60€

El coste de desplazamiento se incrementa anualmente a razón del 3,5% en el periodo 2025-2028. Los costes de viajes ascienden a un total de **9.946,41 €**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes por año:

	2025	2026	2027	2028
Coste total salario perfiles	2.827,84 €	2.922,15 €	3.019,66 €	3.120,48 €
Costes salariales de empresa 40%	1.131,14 €	1.168,86 €	1.207,86 €	1.248,19 €
TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO	3.958,98 €	4.091,01 €	4.227,52 €	4.368,67 €
VIAJES	2.359,80	2.442,39	2.527,87	2.616,35 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	6.318,78 €	6.533,40 €	6.755,39 €	6.985,02 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1579,70 €	1633,35 €	1688,85 €	1746,26 €
Gastos Generales	1.137,38 €	1.176,01 €	1.215,97 €	1.257,30 €
Beneficio Industrial	442,31 €	457,34 €	472,88 €	488,95 €
TOTAL	33.240,73 €			

En el caso del control reglamentario y autocontrol del incinerador, dichos controles son anuales, por lo que se considera 1 intervención/año x 4 años de duración del contrato (48 meses). La cantidad de intervenciones prevista es una anual según procedimiento interno de Enresa, aunque depende de la actividad de la Instalación.

De acuerdo con lo anterior, el precio unitario máximo de licitación conforme al artículo 85 del RGLCAP para la partida de control reglamentario y autocontrol del incinerador es de **8.310,18 €**. Conforme a los precios unitarios y las intervenciones estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para esta partida asciende a **33.240,73 €**.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Descripción	Importe máximo
-------------	----------------

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	9

	(sin IVA)
Control Reglamentario y Autocontrol de Calidad del Aire. Inmisión Planta de Hormigón y Control Reglamentario externo Calderas (partida a tanto alzado)	18.053,19 €
Control Reglamentario y Autocontrol Incinerador (partida a precios unitarios)	33.240,73 €.
TOTAL	51.293,92 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	10.258,79€
1a - Gastos Generales	7.386,33 €
1b - Beneficio Industrial	2.872,46 €
2. Costes Directos	41.035,13 €
TOTAL (1+2)	51.293,92 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AR- CAMPAÑAS INMISIONES.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años (sin I.V.A.)	11.052,72 €	11.052,70 €	18.135,80 €	11.052,70 €

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el control Reglamentario y Autocontrol de Calidad del Aire y para el control Reglamentario externo Calderas, y por precios unitarios para el control Reglamentario y Autocontrol Incinerador.

4. Posibilidad de modificación:

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **54.617,99 €** y, se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación y el incremento del 10 % en el número de unidades a prestar el servicio de la partida de precios unitarios que conforme a lo dispuesto en el epígrafe 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, no supone modificación del contrato.

Importe total pagadero, IVA excluido	51.293,92 €
Importe incremento 10% partida precio unitario	3.324,07 €
Valor estimado	54.617,99 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios:

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 33.240,73 € IVA excluido, según la siguiente tabla:

Concepto	Nº estimado	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Importe total estimado (IVA excluido)
Control Reglamentario y Autocontrol Incinerador	4	8.310,18 €	33.240,73 €

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados desde el día siguiente a su fecha de formalización.

3. Prórrogas

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 LCSP.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admite.

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Los contratistas deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

los licitadores deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, en este caso en el ámbito "Calidad del Medio Atmosférico", actividad "Contaminación Atmosférica", "Ensayo".

Asimismo, dichas entidades colaboradoras deberán estar acreditadas por una Entidad de Acreditación de acuerdo con lo indicado en el Art. 6 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el mismo ámbito o actividad de actuación en el que están registradas.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato, no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 40.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales, legalizado por el Registro Mercantil

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 55.000€

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato** que incluye el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondientes a los servicios será igual o superior a 24.000 euros.
- b) Acreditación de la cualificación y experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo ofertado:
 - 3 años de experiencia en materia de calidad ambiental dentro del ámbito de calidad del medio ambiente atmosférico para al menos uno de los dos perfiles “Técnico de mediciones”.
 - Acreditación como recurso preventivo de al menos un perfil “Técnico de medición” mediante un curso de Prevención de Riesgos Laborales acreditado de como mínimo 50 horas de duración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0752	0	Diciembre 2024	13

- Formación de PRL en materia de trabajos en altura de al menos 8 horas, para los dos perfiles de “Técnico de mediciones”.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La experiencia se acreditará presentando las siguientes tablas cumplimentadas para un perfil en las que se detalle la experiencia profesional ofertada indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses:

PERFIL 1 Técnico de Mediciones (*)						
Nombre y apellidos del perfil:						
Experiencia profesional	Proyecto	Cliente	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajo (día/mes/año)	Fecha fin trabajo (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia en materia de calidad ambiental dentro del ámbito de calidad del medio ambiente atmosférico						

(*) NOTA 1: Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo únicamente se computará la duración de uno de los trabajos

NOTA 2: Una misma empresa no puede licitar si es a su vez empresa adjudicataria de los correspondientes contratos del mantenimiento de equipos de muestreo y análisis necesarios para poder realizar el control de las emisiones atmosféricas.

NOTA 3: Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

La formación se acreditará mediante los títulos y certificados en los que conste la titulación y el número de horas.

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad conforme al apartado b) anterior.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede, dado el objeto del contrato.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

No aplica.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio

No aplica.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio

No aplica.

2. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta económica más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se establece el precio como único criterio evaluable para la adjudicación del contrato debido al propio objeto del contrato, ya que se trata de realizar trabajos estandarizados y encuadrados en un marco legal muy concreto, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios de valoración.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo que figura en el Anexo 5 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas recogidas en el citado Anexo de oferta económica:

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Precio a tanto alzado (€) ofertado para el servicio de control reglamentario y autocontrol de calidad del aire y de controles reglamentarios externos calderas durante 48 meses: el precio ofertado no podrá ser superior al importe máximo para esta partida, que asciende a 18.053,19 € IVA excluido.
- Precios unitarios máximos (€) ofertados por el número de controles reglamentarios y autocontrol incinerador durante 48 meses, que figuran en el presente pliego.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios expresados con **dos decimales**, para cada Control Reglamentario y Autocontrol Incinerador considerados en el presente Pliego.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para control reglamentario y autocontrol incinerador, que figuran en el presente Pliego.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el sumatorio de los totales obtenidos al multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de cada control reglamentario y autocontrol incinerador y el importe ofertado para la partida alzada.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la resultante de sumar las siguientes partidas:

- Precio ofertado a tanto alzado para el servicio de control reglamentario y autocontrol de calidad del aire y de controles reglamentarios externos caldera durante 48 meses.
- Importe total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de controles reglamentarios y autocontroles de incinerador estimados.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Se establece como condición especial de ejecución de consideración medioambiental que el contratista use medios electrónicos para el envío de informes y comunicaciones con Enresa.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la instalación C.A. El Cabril, sea trabajador profesionalmente expuesto (T.E.) a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta obligación, se podrá proceder a la resolución del contrato.

El contratista deberá presentar en los 10 días hábiles siguientes al de la formalización del contrato la relación de trabajadores y la acreditación de ser T.E.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El contratista se compromete a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica. Para ello, las variaciones en el equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable del contrato en Enresa, se acompañará la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia. No se podrá proceder a la sustitución sin la autorización del responsable.
- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos, máquinas, herramientas, fungibles y materiales, vehículos y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

L. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá concertar con terceros las tareas de toma de muestras y ensayos "in situ", así como la elaboración de los informes asociados que constituyen tareas críticas del contrato porque aseguran la coherencia y trazabilidad de los resultados de las analíticas y, por tanto, no pueden ser objeto de subcontratación.

Como excepción, dada la variedad de análisis a realizar en ejecución del contrato y la especificidad y complejidad de algunos de ellos, que implica disponer de unos medios técnicos de los que pueden no disponer un elevado número de entidades colaboradoras en aras de favorecer la concurrencia, se permite subcontratar los siguientes análisis: Partículas, SO₂, HCl, HF, Cl₂, SH₂ y Dioxinas y Furanos.

Para estas últimas tareas, se incluirá en el Anexo de oferta económica (Anexo 5 al PTCA), en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego Tipo de cláusulas Administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Se emitirá una factura por cada uno de los informes anuales que incluirá los controles efectivamente realizados, previa verificación por parte de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

6 meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

VISITA A LAS INSTALACIONES

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, **podrán** realizar una visita al C.A. El Cabril para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir las exigencias que figuran en el Pliego Técnico. Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a la siguiente dirección de e-mail rcah@enresa.es, con un mínimo de 4 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

Concepto	Precio MÁXIMO para 48 meses (€) IVA no incluido	Precio OFERTADO para 48 meses con dos decimales (€) IVA no incluido
Control Reglamentario y Autocontrol de Calidad del Aire. Inmisión Planta de Hormigón y Control Reglamentario externo Calderas	18.053,19 €	___, __ €
Concepto	Precio UNITARIO MÁXIMO para 48 meses (€/hora) IVA no incluido	Precio UNITARIO OFERTADO para 48 meses con dos decimales (€/hora) IVA no incluido
Control Reglamentario y Autocontrol Incinerador	8.310,18 €	___, __ €

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0752	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....